



HECHO ESENCIAL

**SalfaCorp S.A.
Inscripción N° 843.-**

Santiago, 17 de marzo de 2010

HE-02-2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago – Chile
PRESENTE.

Ref.: Política General de Habitualidad para operaciones con partes relacionadas

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en los artículos 9º y 10º, inciso II, de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 118 de la Superintendencia de Valores y Seguros, por medio de la presente informamos a usted en carácter de HECHO ESENCIAL de SalfaCorp S.A., inscrita bajo el N° 843 del Registro de Valores a su cargo, que el Directorio de SalfaCorp S.A. (la "Sociedad") en su Sesión Ordinaria celebrada este 17 de marzo de 2010, acordó por la unanimidad de los Directores presentes aprobar la siguiente "Política General de Habitualidad de SalfaCorp S.A. para las Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas" (la "Política de Habitualidad").

1.- Objetivo y Alcance de la Política de Habitualidad.

La presente Política de Habitualidad tiene por objeto determinar las operaciones habituales de la Sociedad que, siendo ordinarias en consideración al giro social, podrán efectuarse, ejecutarse y/o celebrarse con partes relacionadas (las "Operaciones Habituales"), sin necesidad de cumplir con los requisitos, formalidades y procedimientos que se establecen en los numerales 1 al 7 del artículo 147 de la LSA, en la medida que dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración.

2. Giro Social de SalfaCorp S.A.

De acuerdo a sus Estatutos Sociales, la Sociedad tiene como objetos: **a)** El desarrollo de proyectos de ingeniería, construcción y montaje; **b)** El desarrollo de



proyectos inmobiliarios y la gestión u otorgamiento de financiamientos asociados a los mismos; **c)** La prestación de servicios de gestión comercial, inmobiliaria, financiera, económica, jurídica y de recursos humanos, así como la prestación de servicios vinculados a la capacitación profesional, prevención de riesgos y seguridad laboral; **d)** La inversión en bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, especialmente efectos de comercio, acciones de sociedades anónimas abiertas o cerradas, valores, bonos o debentures; y **e)** La Promoción, organización, constitución, modificación, disolución o liquidación de sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto social sea afín o relacionado a los de la sociedad.

3.-Política de Habitualidad.

Se considerarán Operaciones Habituales, todas aquellas operaciones, actos, contratos y/o negocios que la Sociedad realice con partes relacionadas, independiente de cual sea su monto o cuantía y cualquiera sea la duración, extensión y/o periodicidad de su contratación en ellas, en la medida que dichas operaciones se enmarquen dentro del objeto social indicado en el numeral 2 anterior, y/o sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad en el ejercicio y cumplimiento de su giro social.

Sin perjuicio de lo anterior, todas estas operaciones deberán siempre tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su realización, ejecución o celebración.

Entre las operaciones ordinarias del giro de la sociedad que se realizan con partes relacionadas, y sin que la numeración que sigue sea taxativa sino meramente referencial se encuentran las siguientes Operaciones Habituales:

- a) Operaciones con personas relacionadas relativas al desarrollo de proyectos de ingeniería, construcción y montaje, al desarrollo de proyectos inmobiliarios y la gestión u otorgamiento de financiamientos asociados a los mismos.
- b) Operaciones financieras con partes relacionadas y que bajo la denominación de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros, se celebren para una correcta y eficiente administración de los recursos financieros de la Sociedad;
- c) Operaciones de naturaleza financiera con partes relacionadas, tales como inversiones de renta fija o variable, compra y venta de divisas y en general todo tipo de operaciones de cambio internacionales, remesas de divisas al exterior e internación de divisas desde el extranjero, operaciones de derivados financieros, swaps, líneas de sobregiro, boletas de garantía, contratos de forwards, stand by letters of credit, coberturas de tasa, futuros y operaciones habituales de tesorería;



- d) Operaciones con partes relacionadas que tengan por objeto proveer servicios de administración financiera, servicios gerenciales, y otros similares como servicios contables, de informes financieros, control de gestión, asesorías legales, tributarias, de seguros, aprovisionamiento, contraloría y auditoría interna y en general la provisión de servicios de back office;
- e) Operaciones de arriendo de oficinas, estacionamientos, bodegas y de provisión de servicios de infraestructura;
- f) Operaciones con partes relacionadas relativas a servicios de informáticos, telefónicos, redes, servicios de data center, provisión de hardware y, en general, administración de datos y provisión de servicios de tecnologías de la información.
- g) Operaciones con partes relacionadas relativas a servicios de marketing y de todo tipo de servicios publicitarios;

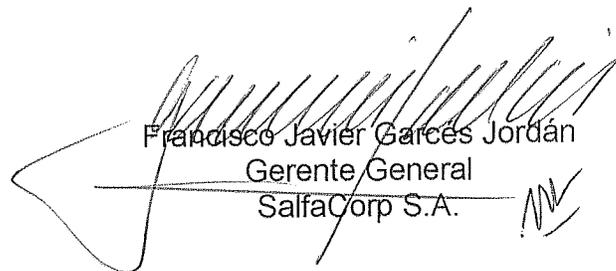
4.- Publicidad.

Para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la LSA, se hace presente que esta Política de Habitualidad se encontrará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y será debidamente publicado en el sitio de Internet de la Sociedad (www.salfacorp.com)

5.- Vigencia.

La presente Política de Habitualidad entrará en vigencia de esta misma fecha y se mantendrá en vigor mientras el Directorio de la Sociedad no acuerde su modificación. En dicho caso, las modificaciones pertinentes serán puestas a disposición de la Superintendencia de Valores y Seguros, y se cumplirán los requisitos de publicidad exigidos por la LSA.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Francisco Javier Garcés Jordán
Gerente General
SalfaCorp S.A. 